



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como los montos de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a los municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 25-06-2019



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

OBSERVACIONES GENERALES.- Reformado el numeral octavo por artículo primero y adicionado un último párrafo al numeral segundo, un último párrafo al numeral tercero y un numeral noveno por artículo segundo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5719, de fecha 2019/06/25. Vigencia: 2019/06/26.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/02/08
2019/02/15
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5676 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES VI, VIII Y XXIV, Y 23, FRACCIONES I, IV, XIX Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3, Y 12, FRACCIONES XVIII, XIX, XXVI, XXXVI, XXXIX, Y LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6º, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y,

CONSIDERANDO

Que la administración estatal asume el compromiso de proporcionar a los municipios de la Entidad toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los municipios a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos de la presente administración, reside en consolidar la certeza jurídica en el manejo de las finanzas públicas, en un estricto apego a los principios y lineamientos que rigen en materia de transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la



distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones de ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

Que para la programación y administración oportuna, eficiente y eficaz de la hacienda pública en los diferentes municipios de la Entidad, es de incluirse además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en el Fondo de Aportaciones Estatales.

En tal razón, el presente Acuerdo contiene los montos de las participaciones en ingresos federales y de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a cada municipio del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

También se precisa que las estimaciones de ingresos por los fondos participables, corresponde a las estimaciones contenidas en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, y que dichas estimaciones sirven de base para los cálculos de distribución, en virtud de que a la fecha de elaboración del presente Acuerdo, no se cuenta aún con la publicación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRIMERO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019,



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019, corresponden al Estado de Morelos las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.464891	9'700,437,220	1.910362	628'239,927

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable estimada para el año 2019, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

***SEGUNDO.-** El monto estimado de los recursos participables a los municipios, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2019, asciende a lo siguiente:

CONCEPTO	ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO 2019 (miles de pesos)	PORCENTAJE	ESTIMACIÓN PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	9'137,129	20%	1,827,425
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	586,360	100%	586,360
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	139,396	20%	27,879
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y	439,177	20%	87,835



RECAUDACIÓN			
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	145,997	20%	29,199
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	326,475	20%	65,295
TOTAL			2'623,993

El total de participaciones de los fondos, que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal finalmente reciba cada Entidad Federativa, se ajustará de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación, en su caso, la población según cifras oficiales que emanen del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

Los nombres de los municipios que se utilizan en el presente Acuerdo, corresponden a los nombres de área geoadministrativa municipal, respecto de cada uno de los municipios de la Entidad, conforme a los empleados de igual forma por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Ahora bien, no pasa desapercibido que el pasado 01 de enero de 2019 entraron en vigor los Decretos número dos mil trescientos cuarenta y dos, por el que se crea el municipio de Coatetelco, Morelos; número dos mil trescientos cuarenta y tres, por el que se crea el municipio de Hueyapan, Morelos, y el número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos; publicados en diversos ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", los días 14, 18 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente.

Al respecto, es menester destacar que en el presente Acuerdo dichos municipios no han sido considerados en virtud de que no se cuenta con los elementos que



exige la Ley de Coordinación Fiscal y de cálculo, para realizar de manera efectiva y legal la distribución de los recursos que, en su caso, les corresponderían; como lo es la población oficial de cada municipio determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese orden de ideas y en caso de que en el presente ejercicio fiscal se cuente con esos elementos, se establece la posibilidad de modificar, en su caso, entre los municipios de nueva creación y los municipios de origen, la distribución contenida en el presente Acuerdo para garantizar una correcta aplicación de los recursos de los fondos a que se refiere este Acuerdo, entre los municipios que se encuentran previstos en el artículo 111, de la Constitución Local.

Además, la distribución de participaciones contenida en este Acuerdo podrá modificarse eventualmente en atención a los municipios de reciente creación, llegado el caso de que existieran reformas legales que les permitieran cumplir los requisitos para acceder a las mismas, en términos de lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución a cada municipio del Estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente:

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2019
(Miles de pesos)

Municipio	Índice Total	Monto (miles de Pesos)
AMACUZAC	0.017114033	42,286
ATLATLAHUCAN	0.021144567	52,245
AXOCHIAPAN	0.023428814	57,889
AYALA	0.037345930	92,277
COATLÁN DEL RÍO	0.016590509	40,993
CUAUTLA	0.071391344	176,398



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como los montos de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a los municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 25-06-2019

CUERNAVACA	0.149772788	370,068
EMILIANO ZAPATA	0.042198901	104,268
HUITZILAC	0.016796798	41,503
JANTETELCO	0.017035954	42,094
JIUTEPEC	0.079780325	197,126
JOJUTLA	0.027446886	67,818
JONACATEPEC	0.016150034	39,905
MAZATEPEC	0.015784733	39,002
MIACATLÁN	0.019591115	48,407
OCUITUCO	0.018473374	45,645
PUENTE DE IXTLA	0.029873627	73,814
TEMIXCO	0.048775120	120,517
TEMOAC	0.016938386	41,852
TEPALcingo	0.019909363	49,193
TEPOZTLÁN	0.025258582	62,411
TETECALA	0.015626918	38,612
TETELA DEL VOLCÁN	0.017458859	43,138
TLALNEPANTLA	0.017056560	42,144
TLALTIZAPÁN	0.025782494	63,705
TLAQUILTENANGO	0.020284404	50,120
TLAYACAPAN	0.017260316	42,648
TOTOLAPAN	0.016921083	41,810
XOCHITEPEC	0.033198274	82,028
YAUTEPEC	0.044564902	110,114
YECAPIXTLA	0.026553593	65,610
ZACATEPEC	0.019184532	47,402



ZACUALPAN	0.015306884	37,821
TOTAL	1.000000000	2,470,864

Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Población INEGI Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015	Factor 1	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	17,772	0.009334960	13,839
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	17,193
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	27,791
AYALA	85,521	0.044920951	66,596
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	7,606
CUAUTLA	194,786	0.102313728	151,682
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	285,258
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	77,476
HUITZILAC	19,231	0.010101318	14,975
JANTETELCO	17,238	0.009054470	13,423
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	166,751
JOJUTLA	57,121	0.030003503	44,481
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	12,218
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	7,761
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	20,802
OCUITUCO	18,580	0.009759372	14,468
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	51,734
TEMIXCO	116,143	0.061005530	90,442
TEMOAC	15,844	0.008322255	12,338
TEPALcingo	27,187	0.014280304	21,171
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	36,557



TETECALA	7,772	0.004082338	6,052
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	16,118
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	5,580
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	40,579
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	26,355
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	13,794
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	9,338
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	53,719
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	79,966
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	41,000
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	28,157
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	7,297
TOTAL	1,903,811	1.000000000	1,482,519

Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	1.46600000	0.033660911	16,634
ATLATLAHUCAN	1.57800000	0.036232550	17,905
AXOCHIAPAN	1.93800000	0.044498530	21,990
AYALA	1.36400000	0.031318883	15,477
COATLÁN DEL RÍO	1.79100000	0.041123255	20,322
CUAUTLA	0.85400000	0.019608744	9,690
CUERNAVACA	0.32600000	0.007485305	3,699
EMILIANO ZAPATA	0.85600000	0.019654666	9,713
HUITZILAC	1.25200000	0.028747245	14,206
JANTETELCO	1.45700000	0.033454262	16,532



JIUTEPEC	0.53900000	0.012376010	6,116
JOJUTLA	0.92200000	0.021170096	10,462
JONACATEPEC	1.24100000	0.028494673	14,081
MAZATEPEC	1.47300000	0.033821639	16,714
MIACATLÁN	1.60400000	0.036829537	18,200
OCUITUCO	1.86200000	0.042753490	21,128
PUENTE DE IXTLA	1.31200000	0.030124908	14,887
TEMIXCO	0.95600000	0.021950771	10,847
TEMOAC	1.55800000	0.035773328	17,678
TEPALcingo	1.66500000	0.038230162	18,892
TEPOZTLÁN	1.39900000	0.032122520	15,874
TETECALA	1.53900000	0.035337068	17,463
TETELA DEL VOLCÁN	1.38600000	0.031824026	15,727
TLALNEPANTLA	2.18400000	0.050146951	24,781
TLALTIZAPÁN	1.27100000	0.029183505	14,422
TLAQUILTENANGO	1.25300000	0.028770206	14,217
TLAYACAPAN	1.43800000	0.033018001	16,317
TOTOLAPAN	1.80000000	0.041329904	20,424
XOCHITEPEC	1.13500000	0.026060801	12,879
YAUTEPEC	0.98300000	0.022570720	11,154
YECAPIXTLA	1.33200000	0.030584129	15,114
ZACATEPEC	0.57700000	0.013248530	6,547
ZACUALPAN	1.24100000	0.028494673	14,081
TOTAL	43.55200	1.000000000	494,173

Cálculo del Factor 3: Ingresos



Municipio	Ingresos Propios	Factor 3	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	4,456,741	0.002388832	531
ATLATLHUCAN	77,703,747	0.041649542	9,262
AXOCHIAPAN	10,522,934	0.005640338	1,254
AYALA	52,376,396	0.028073973	6,243
COATLÁN DEL RÍO	8,000,525	0.004288316	954
CUAUTLA	109,236,350	0.058551152	13,020
CUERNAVACA	672,537,319	0.360482889	80,163
EMILIANO ZAPATA	114,169,466	0.061195324	13,608
HUITZILAC	4,701,559	0.002520056	560
JANTETELCO	6,243,254	0.003346411	744
JIUTEPEC	188,505,004	0.101039491	22,469
JOJUTLA	60,832,247	0.032606345	7,251
JONACATEPEC	5,061,893	0.002713196	603



MAZATEPEC	4,603,169	0.002467318	549
MIACATLÁN	4,737,438	0.002539287	565
OCUITUCO	2,571,360	0.001378260	306
PUENTE DE IXTLA	17,646,488	0.009458593	2,103
TEMIXCO	136,343,544	0.073080725	16,252
TEMOAC	2,495,178	0.001337426	297
TEPALCINGO	4,268,991	0.002288197	509
TEPOZTLÁN	31,490,012	0.016878782	3,753
TETECALA	4,869,062	0.002609838	580
TETELA DEL VOLCÁN	3,938,849	0.002111240	469
TLALNEPANTLA	3,516,123	0.001884657	419
TLALTIZAPÁN	22,113,777	0.011853079	2,636
TLAQUILTENANGO	9,796,732	0.005251090	1,168
TLAYACAPAN	12,219,897	0.006549917	1,457
TOTOLAPAN	4,043,522	0.002167345	482



XOCHITEPEC	91,604,653	0.049100487	10,919
YAUTEPEC	131,886,177	0.070691557	15,720
YECAPIXTLA	30,563,927	0.016382396	3,643
ZACATEPEC	29,829,797	0.015988899	3,556
ZACUALPAN	2,770,576	0.001485041	330
TOTAL	1,865,656,707	1.000000000	222,378

Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	31,005	0.000032253	0.041507999	11,282
ATLATLAHUCAN	44,360	0.000022543	0.029011265	7,885
AXOCHIAPAN	51,036	0.000019594	0.025216610	6,854
AYALA	88,316	0.000011323	0.014572047	3,961
COATLÁN DEL RÍO	28,882	0.000034624	0.044558664	12,111
CUAUTLA	174,393	0.000005734	0.007379594	2,006
CUERNAVACA	369,121	0.000002709	0.003486520	948
EMILIANO ZAPATA	100,798	0.000009921	0.012767634	3,470
HUITZILAC	29,742	0.000033623	0.043270483	11,761
JANTETELCO	30,700	0.000032574	0.041920389	11,394
JIUTEPEC	195,336	0.000005119	0.006588385	1,791



JOJUTLA	62,193	0.000016079	0.020692666	5,624
JONACATEPEC	26,903	0.000037171	0.047837212	13,002
MAZATEPEC	25,024	0.000039962	0.051428850	13,978
MIACATLÁN	39,567	0.000025274	0.032526128	8,840
OCUITUCO	35,903	0.000027853	0.035845538	9,743
PUENTE DE IXTLA	68,724	0.000014551	0.018726316	5,090
TEMIXCO	117,541	0.000008508	0.010948931	2,976
TEMOAC	30,314	0.000032989	0.042454541	11,539
TEPALcingo	40,572	0.000024648	0.031720091	8,621
TEPOZTLÁN	56,185	0.000017798	0.022905555	6,226
TETECALA	24,095	0.000041502	0.053411060	14,517
TETELA DEL VOLCÁN	32,314	0.000030947	0.039826502	10,825
TLALNEPANTLA	30,781	0.000032488	0.041810299	11,364
TLALTIZAPÁN	57,636	0.000017350	0.022328793	6,069
TLAQUILTENANGO	41,740	0.000023958	0.030832543	8,380
TLAYACAPAN	31,567	0.000031678	0.040768417	11,081
TOTOLAPAN	30,244	0.000033064	0.042551580	11,565
XOCHITEPEC	77,516	0.000012901	0.016602335	4,512
YAUTEPEC	106,840	0.000009360	0.012045561	3,274
YECAPIXTLA	59,757	0.000016734	0.021536389	5,853
ZACATEPEC	38,260	0.000026137	0.033636822	9,142
ZACUALPAN	21,708	0.000046066	0.059284283	16,113
TOTAL	2,199,069	0.000777033021	1.000000000	271,795



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto (miles de pesos)
AMACUZAC	0.017033707	1,496
ATLATLAHUCAN	0.020083075	1,764
AXOCHIAPAN	0.023380368	2,054
AYALA	0.037390968	3,284
COATLÁN DEL RÍO	0.016425339	1,443
CUAUTLA	0.071920425	6,317
CUERNAVACA	0.151935701	13,345
EMILIANO ZAPATA	0.042022376	3,691
HUITZILAC	0.016687957	1,466
JANTETELCO	0.016945909	1,488
JIUTEPEC	0.078802748	6,922
JOJUTLA	0.027355451	2,403
JONACATEPEC	0.016063691	1,411
MAZATEPEC	0.015715666	1,380
MIACATLÁN	0.019569528	1,719
OCUITUCO	0.018501489	1,625
PUENTE DE IXTLA	0.029728224	2,611
TEMIXCO	0.050784650	4,461
TEMOAC	0.016876989	1,482
TEPALcingo	0.019910878	1,749
TEPOZTLÁN	0.025183323	2,212



TETECALA	0.015543918	1,365
TETELA DEL VOLCÁN	0.017352342	1,524
TLALNEPANTLA	0.016967757	1,490
TLALTIZAPÁN	0.025889522	2,274
TLAQUILTENANGO	0.020183553	1,773
TLAYACAPAN	0.017229953	1,513
TOTOLAPAN	0.017077745	1,500
XOCHITEPEC	0.032676211	2,870
YAUTEPEC	0.044437892	3,903
YECAPIXTLA	0.026373154	2,316
ZACATEPEC	0.018702049	1,643
ZACUALPAN	0.015247446	1,339
TOTAL	1.000000000	87,835

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES (Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015	Factor 1 Población	Monto (miles de pesos)
AMACUZAC	17,772	0.009334960	610
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	757
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	1,224
AYALA	85,521	0.044920951	2,933
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	335
CUAUTLA	194,786	0.102313728	6,681
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	12,564



EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	3,412
HUITZILAC	19,231	0.010101318	660
JANTETELCO	17,238	0.009054470	591
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	7,344
JOJUTLA	57,121	0.030003503	1,959
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	538
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	342
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	916
OCUITUCO	18,580	0.009759372	637
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	2,279
TEMIXCO	116,143	0.061005530	3,983
TEMOAC	15,844	0.008322255	543
TEPALcingo	27,187	0.014280304	932
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	1,610
TETECALA	7,772	0.004082338	267
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	710
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	246
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	1,787
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	1,161
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	608
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	411
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	2,366
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	3,522
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	1,806
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	1,240
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	321
TOTAL	1,903,811	1.000000000	65,295

Con motivo de la aplicación del mecanismo de distribución previsto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, no obstante los factores y porcentajes señalados como referencia en los párrafos precedentes por cuanto a los originarios municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla, Morelos, dada la existencia de los respectivos municipios de nueva creación,



se estará al coeficiente efectivo y monto de distribución de participaciones previstos por el numeral Noveno del presente Acuerdo.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado un último párrafo por artículo segundo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5719, de fecha 2019/06/25. Vigencia: 2019/06/26.

***TERCERO.-** De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden los municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coeficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.0169177713	44,392
ATLATLAHUCAN	0.0208714610	54,767
AXOCHIAPAN	0.0233106678	61,167
AYALA	0.0375359328	98,494
COATLÁN DEL RÍO	0.0162998182	42,771
CUAUTLA	0.0721785216	189,396
CUERNAVACA	0.1509062798	395,977
EMILIANO ZAPATA	0.0424433481	111,371
HUITZILAC	0.0166265454	43,628
JANTETELCO	0.0168343303	44,173
JIUTEPEC	0.0805612462	211,392
JOJUTLA	0.0275074433	72,179
JONACATEPEC	0.0159503460	41,854
MAZATEPEC	0.0155199106	40,724
MIACATLÁN	0.0194520439	51,042
OCUITUCO	0.0182574773	47,908
PUENTE DE IXTLA	0.0299937307	78,703
TEMIXCO	0.0491467263	128,961
TEMOAC	0.0167219289	43,878
TEPALcingo	0.0197693408	51,875



TEPOZTLÁN	0.0252411416	66,233
TETECALA	0.0153368669	40,244
TETELA DEL VOLCÁN	0.0172913838	45,373
TLALNEPANTLA	0.0167228182	43,881
TLALTIZAPÁN	0.0258256151	67,766
TLAQUILTENANGO	0.0202186336	53,054
TLAYACAPAN	0.0170613282	44,769
TOTOLAPAN	0.0166620073	43,721
XOCHITEPEC	0.0332563565	87,265
YAUTEPEC	0.0447939187	117,539
YECAPIXTLA	0.0265749747	69,733
ZACATEPEC	0.0191636138	50,285
ZACUALPAN	0.0150464711	39,482
TOTAL	1.0000000000	2,623,995

Con motivo de la aplicación del mecanismo de distribución previsto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, no obstante los coeficientes y montos señalados únicamente como referencia en los párrafos precedentes por cuanto a los originarios municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla, Morelos, se estará al coeficiente efectivo y monto definitivo de distribución de participaciones previstos por el numeral Noveno del presente Acuerdo.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado un último párrafo por artículo segundo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5719, de fecha 2019/06/25. Vigencia: 2019/06/26.

CUARTO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2019, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:



CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE MORELOS

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	25	31
Febrero	25	28
Marzo	25	29
Abril	25	30
Mayo	27	31
Junio	25	28
Julio	25	31
Agosto	26	30
Septiembre	25	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	29
Diciembre	26	31

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2019 y por los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios del Estado de Morelos será:

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

MES	DÍA
Enero	01 Febrero
Febrero	04 Marzo
Marzo	01 Abril



Abril	03 Mayo
Mayo	03 Junio
Junio	02 Julio
Julio	01 Agosto
Agosto	02 Septiembre
Septiembre	02 Octubre
Octubre	04 Noviembre
Noviembre	02 Diciembre
Diciembre	03 Enero de 2020

Se entregará a los municipios del Estado de Morelos un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MES	DÍA
Enero	08 Febrero
Febrero	07 Marzo
Marzo	05 Abril
Abril	08 Mayo
Mayo	07 Junio
Junio	05 Julio
Julio	07 Agosto
Agosto	06 Septiembre
Septiembre	07 Octubre
Octubre	08 Noviembre
Noviembre	06 Diciembre
Diciembre	08 Enero de 2020



En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior, se liquidarán las participaciones que correspondan a los municipios de la Entidad en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal se estiman recursos, del Fondo ISR, participables al Estado de Morelos y a los municipios de la Entidad, por la cantidad de \$ 468,693,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Trecientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.). De estos recursos, se participará el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere por los municipios a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

SÉPTIMO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban de la Federación en el Estado de Morelos las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

***OCTAVO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E. (Miles de pesos)
AMACUZAC	2.8	5,482
ATLATLAHUCAN	3.4	6,656



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como los montos de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a los municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 25-06-2019

AXOCHIAPAN	3.2	6,265
AYALA	3.0	5,873
COATETELCO	1.4	2,741
COATLÁN DEL RÍO	3.4	6,656
CUAUTLA	2.7	5,286
CUERNAVACA	2.3	4,503
EMILIANO ZAPATA	2.3	4,503
HUEYAPAN	1.0	1,958
HUITZILAC	2.4	4,699
JANTETELCO	2.9	5,677
JIUTEPEC	2.1	4,111
JOJUTLA	2.7	5,286
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	3.2	6,265
MAZATEPEC	3.3	6,461
MIACATLÁN	2.2	4,307
OCUITUCO	3.0	5,873
PUENTE DE IXTLA	2.1	4,111
TEMIXCO	3.8	7,439
TEMOAC	3.0	5,873
TEPALcingo	3.6	7,048
TEPOZTLÁN	2.6	5,090
TETECALA	3.8	7,439
TETELA DEL VOLCÁN	1.9	3,720
TLALNEPANTLA	2.9	5,677
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	3.1	6,069
TLAQUILTENANGO	3.2	6,265
TLAYACAPAN	3.1	6,069
TOTOLAPAN	3.3	6,461
XOCHITEPEC	3.1	6,069
XOXOCOTLA	1.2	2,349
YAUTEPEC	2.8	5,482
YECAPIXTLA	3.4	6,656



ZACATEPEC	2.8	5,482
ZACUALPAN DE AMILPAS	3.0	5,873
TOTALES	100.0	195,774

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo primero del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5719, de fecha 2019/06/25. Vigencia: 2019/06/26. **Antes decía:** En términos de lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E.
AMACUZAC	2.748	5,379
ATLATLAHUCAN	3.435	6,724
AXOCHIAPAN	3.166	6,198
AYALA	3.048	5,967
COATLÁN DEL RÍO	3.373	6,603
CUAUTLA	2.693	5,272
CUERNAVACA	2.269	4,441
EMILIANO ZAPATA	2.283	4,469
HUITZILAC	2.381	4,661



JANTETELCO	2.927	5,730
JIUTEPEC	2.124	4,158
JOJUTLA	2.708	5,301
JONACATEPEC	3.200	6,264
MAZATEPEC	3.308	6,476
MIACATLÁN	3.635	7,116
OCUITUCO	2.994	5,861
PUENTE DE IXTLA	3.286	6,432
TEMIXCO	3.803	7,445
TEMOAC	3.006	5,884
TEPALCINGO	3.603	7,053
TEPOZTLÁN	2.639	5,166
TETECALA	3.833	7,503
TETELA DEL VOLCÁN	2.929	5,734
TLALNEPANTLA	2.888	5,653
TLALTIZAPÁN	3.081	6,031



TLAQUILTENANGO	3.174	6,213
TLAYACAPAN	3.065	6,000
TOTOLAPAN	3.324	6,507
XOCHITEPEC	3.077	6,023
YAUTEPEC	2.801	5,483
YECAPIXTLA	3.414	6,683
ZACATEPEC	2.776	5,434
ZACUALPAN	3.020	5,912
TOTALES	100.0	195,774

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

***NOVENO.** En lo referente al cálculo de los montos por conceptos de participaciones federales que corresponden a los municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, todos del estado de Morelos, que no cuentan con la información de población determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplica la siguiente metodología:

1. Por cuanto a los municipios Indígenas de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, Morelos, se consideran los datos de población consignados en los Decretos de creación publicados los días 14, 18 y 19 de diciembre de 2017, en los ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", números 5559, 5560 y 5561, respectivamente, que indican los siguientes datos:



Municipio	Población
Coatetelco	10,582
Hueyapan	7,307
Xoxocotla	24,985

2.- Se consideran los datos de población de los municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.- El coeficiente de distribución de recursos federales participables será el coeficiente o proporción entre la población del nuevo municipio y el municipio de origen que se obtenga a través de la siguiente fórmula:

$$Ct1 = (Pn/Po)$$

$$Ct2 = 1 - Ct1$$

Dónde: Ct1, es el coeficiente poblacional de distribución para el nuevo municipio.

Pn, es la población del nuevo municipio.

Po, es la población del municipio de origen.

Ct2, es el coeficiente poblacional de distribución del municipio de origen.

4.- El coeficiente de distribución obtenido conforme a lo anterior, es el que se aplicará con respecto a los montos determinados en los dispositivos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo para los municipios de Miacatlán, Tetela de Volcán y Puente de Ixtla, Morelos.

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2019		
(Miles de pesos)		
Municipio	Coeficiente	Monto
Miacatlán	0.603863288	29,231
Coatetelco	0.396136712	19,176
Puente de Ixtla	0.623918115	46,054
Xoxocotla	0.376081885	27,760
Tetela del Volcán	0.646970722	27,909
Hueyapan	0.353029278	15,229



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019		
(Miles de pesos)		
Municipio	Coficiente	Monto
Miacatlán	0.603863288	1,038
Coatetelco	0.396136712	681
Puente de Ixtla	0.623918115	1,629
Xoxocotla	0.376081885	982
Tetela del Volcán	0.646970722	986
Hueyapan	0.353029278	538

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES 2019		
(Miles de pesos)		
Municipio	Coficiente	Monto
Miacatlán	0.603863288	553
Coatetelco	0.396136712	363
Puente de Ixtla	0.623918115	1,422
Xoxocotla	0.376081885	857
Tetela del Volcán	0.646970722	459
Hueyapan	0.353029278	251

Recursos Federales Participables		
Montos totales determinados que corresponden a los municipios del Estado de Morelos de 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.		
(Miles de pesos)		
Municipio	Coficiente Poblacional	Monto
Miacatlán	0.603863288	30,822
Coatetelco	0.396136712	20,220
Puente de Ixtla	0.623918115	49,104
Xoxocotla	0.376081885	29,599
Tetela del Volcán	0.646970722	29,355
Hueyapan	0.353029278	16,018



Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación del coeficiente a valores decimales.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado por artículo segundo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5719, de fecha 2019/06/25. Vigencia: 2019/06/26.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
RÚBRICAS.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5676, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019

POEM No. 5719 de fecha 2019/06/25

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Dado que es anual la distribución de la estimación del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios del Estado de Morelos y de los recursos federales participables, que se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, contenida en los numerales octavo y noveno de este Acuerdo, únicamente procederá la entrega mensual proporcional de las participaciones y aportaciones estatales correspondiente a los meses que restan del ejercicio fiscal 2019, en virtud de que la entrada en vigor del presente Acuerdo es a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.